



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO AL ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REQUERIDA DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LTAIPJ/FG/2961/2017, LTAIPJ/FG/3089/2017 Y LTAIPJ/FG/3111/2017.

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 16:00 dieciséis horas con cincuenta minutos del día 08 ocho de Diciembre del 2017 dos mil diecisiete, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Jalisco, situada en la Calzada Independencia Norte No. 778, en la Colonia La Perla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo la Secretaria de Comité hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia Lic. José Salvador López Jiménez, Director General Jurídico y de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y la presencia de la suscrita Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, Directora General de Áreas Auxiliares de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, como Titular de la Unidad de Transparencia, no contando con la asistencia del Maestro Raúl Sánchez Jiménez, Fiscal General Interino del Estado de Jalisco en su carácter de Presidente de este Comité, quien por motivos de agenda no le permitió participar en la presente sesión de trabajo; por lo que con fundamento en los arábigos 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; existe quórum necesario para llevar a cabo la sesión por lo cual se procede a:

### Dar lectura a la orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar y determinar la inexistencia de información requerida dentro del expediente de solicitud de información LTAIPJ/FG/2961/2017, LTAIPJ/FG/3089/2017 Y LTAIPJ/FG/3111/2017.
- 4.- Clausura de la Sesión.

En ausencia del Presidente de este Comité de Transparencia, hace uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes del Comité la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, con los dos integrantes que en estos momentos se encuentran presentes.

Continuando con el uso de la voz y Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° y 15 del **DECRETO NÚMERO 25437/LXII/15** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracción VII, 30 punto 1 fracción II, 31, 32 punto 1 fracción III y VIII, 78, 80, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se procede a emitir la correspondiente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información solicitada a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, a lo que expone a los integrantes lo siguiente:

Considerando que se recibieron en la Unidad de Transparencia las solicitudes de información **LA PRIMERA, RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX JALISCO INCORPORADO A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE FOLIO 05616817 DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; MIENTRAS QUE LA SEGUNDA TAMBIÉN SE RECIBIÓ A TRAVÉS DEL CITADO SISTEMA INFOMEX JALISCO, INCORPORADO A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, REGISTRADA CON EL FOLIO 05659117; LA TERCERA RECIBIDA EN LA CUENTA ELECTRONICA OFICIAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EL DIA 04 CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, POR ACUERDO DE INCOMPETENCIA DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE ORIGINALMENTE**



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

SE RECIBIÓ A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX JALISCO –PNT, CON NÚMERO DE FOLIO 05653117 (ITEI); en las que se peticiona lo siguiente:

PRIMERO.- Expediente: LTAIPJ/FG/2961/2017.

Folio INFOMEX JALISCO-PNT.- 05616817

Fecha de Recepción: 29 veintinueve de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Solicitante: C. [REDACTED]

Información solicitada:

DESEO CONOCER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN, EN VIRTUD DE QUE SE ESTÁ ELABORANDO UN ESTUDIO A NIVEL NACIONAL SOBRE EL TEMA.

1. DOCUMENTO DE CREACIÓN DE LA FISCALÍA.
2. DENOMINACIÓN LEGAL DE LA FISCALÍA.
3. MARCO NORMATIVO.
4. ORGANIGRAMA Y DIRECTORIO
5. NOMBRAMIENTO DEL TITULAR Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LA COMPONEN
6. CUANTO PERSONAL COMPONE LA FISCALÍA, DESAGREGAR EN MINISTERIOS PÚBLICOS, POLICÍAS, PERITOS, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS.
7. PERFIL DE PUESTOS DE LOS CARGOS DE LA FISCALÍA ASÍ COMO CURRÍCULUM DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LA COMPONEN
8. DATOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA FISCALÍA, ESPECIFICAR FECHA DE ÚLTIMA EVALUACIÓN Y EL CENTRO QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA MISMA, ASÍ COMO EL PERIODO DE VIGENCIA.
9. ESTADÍSTICA DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN O AVERIGUACIONES PREVIAS A CARGO DE LA FISCALÍA DESAGREGAR POR AÑO, TIPO DE DELITO, SERVIDOR PÚBLICO O PARTICULAR INVOLUCRADO, ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES.
10. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN EN EL TEMA ANTICORRUPCIÓN IMPARTIDA AL PERSONAL ADSCRITO A LA FISCALÍA.

SEGUNDO.- Expediente: LTAIPJ/FG/3089/2017.

FOLIO INFOMEX JALISCO-PNT.- 05659117

Fecha de Recepción: 30 treinta de Noviembre del año 2017.

Solicitante: C. [REDACTED]

Información solicitada:

“...INDICAR EL NÚMERO DE CUERPOS QUE HAN SIDO INHUMADOS EN FOSAS INDIVIDUALES O FOSAS COMUNES SIN QUE EXISTA PREVIAMENTE UNA SENTENCIA QUE RESUELVA: 1) LAS CAUSAS Y MANERA DE MUERTE DE LA PERSONA Y 2) LA RESPONSABILIDAD PENAL DE ALGÚN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

IMPLICADOS EN LAS CAUSAS Y MANERAS DE MUERTE. LO ANTERIOR EN UNA TEMPORALIDAD QUE ABARCA DEL 1 DE ENERO DE 2007 A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD..." (SIC)

TERCERO.- Expediente: LTAIPJ/FG/3111/2017.

FOLIO INFOMEX JALISCO-PNT.- 05653117 (ITEI)

Fecha de recepción.- 4 de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete

Solicitante.- [REDACTED]

Información Solicitada.

**ESTADÍSTICAS DE HOMICIDIOS POR HOMOFOBIA HACIA HOMBRES EN EL ESTADO DE JALISCO DEL AÑO 2000 AL 2017.**

La Secretario del Comité de Transparencia de esta Fiscalía, precisa al Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control que conforme a sus facultades que la Ley en la materia le confiere, ordenó la búsqueda interna de la información pretendida con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia para su análisis y clasificación o en su caso, para su correspondiente declaratoria de inexistencia, como es el caso que nos ocupa, conforme lo establece el numeral 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz, el Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control, menciona: que una vez que fueron analizadas las respuestas emitidas por las área internas de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, y que en estos momentos se tienen a la vista, mismas que fueron derivadas a la Unidad de Transparencia, considera que efectivamente se tiene acreditada la inexistencia de información.

Una vez que los miembros asistentes del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, revisaron la documentación contenida en los expedientes **LTAIPJ/FG/2961/2017, LTAIPJ/FG/3089/2017 Y LTAIPJ/FG/3111/2017**; se advierte que esta Dependencia, se encuentra imposibilitada materialmente en cuanto a la información solicitada en el Expediente que a continuación se indica:

1.- Expediente **LTAIPJ/FG/2961/2017**:

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

5. NOMBRAMIENTO DEL TITULAR Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LA COMPONEN

6. CUANTO PERSONAL COMPONE LA FISCALÍA, DESAGREGAR EN MINISTERIOS PÚBLICOS, POLICÍAS, PERITOS, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS.

7. PERFIL DE PUESTOS DE LOS CARGOS DE LA FISCALÍA ASÍ COMO CURRÍCULUM DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LA COMPONEN

8. DATOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA FISCALÍA, ESPECIFICAR FECHA DE ÚLTIMA EVALUACIÓN Y EL CENTRO QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA MISMA, ASÍ COMO EL PERIODO DE VIGENCIA.



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

9. ESTADÍSTICA DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN O AVERIGUACIONES PREVIAS A CARGO DE LA FISCALÍA DESAGREGAR POR AÑO, TIPO DE DELITO, SERVIDOR PÚBLICO O PARTICULAR INVOLUCRADO, ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES.

10. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN EN EL TEMA ANTICORRUPCIÓN IMPARTIDA AL PERSONAL ADSCRITO A LA FISCALÍA.

2.- Expediente LTAIPJ/FG/3089/2017:

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

"...EL NÚMERO DE CUERPOS QUE HAN SIDO INHUMADOS EN FOSAS INDIVIDUALES O FOSAS COMUNES SIN QUE EXISTA PREVIAMENTE UNA SENTENCIA QUE RESUELVA: 1) LAS CAUSAS Y MANERA DE MUERTE DE LA PERSONA Y 2) LA RESPONSABILIDAD PENAL DE ALGÚN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS IMPLICADOS EN LAS CAUSAS Y MANERAS DE MUERTE, DE LA TEMPORALIDAD COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO DE 2007 DOS MIL SIETE AL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE..." (SIC)

3.- Expediente LTAIPJ/FG/3111/2017:

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

ESTADÍSTICAS DE HOMICIDIOS POR HOMOFOBIA HACIA HOMBRES EN EL ESTADO DE JALISCO DEL AÑO 2000 AL 2017.

Toma la voz, nuevamente la Secretaria de Comité, quien menciona: que respecto de la información antes descrita, existen los elementos para considerarse a la fecha de tramitación de los procedimientos de acceso a la información, como información inexistente, ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado ni se encuentra bajo su resguardo del área competente, por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción III del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información solicitada como información inexistente, por no contar haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo.

Continuando con el uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia: señala: propongo a votación de los integrantes, **PRIMERO.**- Se determina la inexistencia, de la información pública en los términos propuestos en la presente sesión. **SEGUNDO.**-Haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutivos del presente acuerdo; y considérese el presente pronunciamiento para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, el cual deberá ser aplicado por analogía. **TERCERO.**- Se registre la presente Acta de Inexistencia de Información en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter de Secretario, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y nuevamente procede a tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.



Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: "Ausente por cuestiones de agenda"

Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: "Se Aprueba"

Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. "Se Aprueba"



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

De lo anterior, y toda vez que en votación dos de los integrantes aprobaron de forma unánime, la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN que a continuación se especifica, en uso de la Secretario del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, procede a:

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 30.1 fracción II, en correlación con el numeral 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y derivado de las gestiones internas de búsqueda en las áreas competentes de esta Fiscalía General del Estado, se declara la inexistencia de información en los términos señalados en el contenido del presente Acuerdo; ya que efectuaron la búsqueda de la misma; lo que se tiene debidamente demostrado como inexistente, justificándose la imposibilidad material para poner a disposición la información solicitada, dado que no existe registro o antecedente alguno en tal sentido, es decir, no se cuenta con material o evidencia alguna al respecto, por no generarse la misma como parte de sus atribuciones o facultades de este sujeto obligado, siendo la siguiente: En cuanto a la información peticionada dentro del Expediente: **LTAIPJ/FG/2961/2017; RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX JALISCO INCORPORADO A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE FOLIO 05616817 DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; en lo relativo a: 5. NOMBRAMIENTO DEL TITULAR Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LA COMPONEN, 6. CUANTO PERSONAL COMPONE LA FISCALÍA, DESAGREGAR EN MINISTERIOS PÚBLICOS, POLICÍAS, PERITOS, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS, 7. PERFIL DE PUESTOS DE LOS CARGOS DE LA FISCALÍA ASÍ COMO CURRÍCULUM DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LA COMPONEN, 8. DATOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA FISCALÍA, ESPECIFICAR FECHA DE ÚLTIMA EVALUACIÓN Y EL CENTRO QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA MISMA, ASÍ COMO EL PERIODO DE VIGENCIA, 9. ESTADÍSTICA DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN O AVERIGUACIONES PREVIAS A CARGO DE LA FISCALÍA DESAGREGAR POR AÑO, TIPO DE DELITO, SERVIDOR PÚBLICO O PARTICULAR INVOLUCRADO, ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES. 10. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN EN EL TEMA ANTICORRUPCIÓN IMPARTIDA AL PERSONAL ADSCRITO A LA FISCALÍA;** Expediente: **LTAIPJ/FG/3089/2017, RECIBIDA A TRAVÉS DEL CITADO SISTEMA INFOMEX JALISCO, INCORPORADO A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, REGISTRADA CON EL FOLIO 05659117, en lo concerniente a: "...EL NÚMERO DE CUERPOS QUE HAN SIDO INHUMADOS EN FOSAS INDIVIDUALES O FOSAS COMUNES SIN QUE EXISTA PREVIAMENTE UNA SENTENCIA QUE RESUELVA: 1) LAS CAUSAS Y MANERA DE MUERTE DE LA PERSONA Y 2) LA RESPONSABILIDAD PENAL DE ALGÚN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS IMPLICADOS EN LAS CAUSAS Y MANERAS DE MUERTE, DE LA TEMPORALIDAD COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO DE 2007 DOS MIL SIETE AL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE..." (SIC); Expediente: LTAIPJ/FG/3111/2017; RECIBIDA EN LA CUENTA ELECTRONICA OFICIAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EL DÍA 04 CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, POR ACUERDO DE INCOMPETENCIA DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE ORIGINALMENTE SE RECIBIÓ A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX JALISCO -PNT, CON NÚMERO DE FOLIO 05653117 (ITEI); en lo que corresponde a: **ESTADÍSTICAS DE HOMICIDIOS POR HOMOFOBIA HACIA HOMBRES EN EL ESTADO DE JALISCO DEL AÑO 2000 AL 2017;** por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción III del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no contar haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo.**

Ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado en una base de datos que contenga dichas características, por lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

información peticionada como información inexistente, por no crearse la misma con las especificaciones pretendidas o en su caso no haberse generado la información solicitada.

**SEGUNDO.-** Del mismo modo, este Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que, en nombre de los integrantes de este órgano colegiado, haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutivos del presente acuerdo. En este sentido, emita la respuesta correspondiente y notifique al requirente de acceso a la información, a fin de que surta los efectos legales y administrativos procedentes. De igual manera el presente pronunciamiento deberá ser aplicable por analogía para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, lo anterior para los efectos legales procedentes.

**TERCERO.-** En cumplimiento a la obligación fundamental establecida en el numeral 8° punto 1 fracción I inciso g) de la Ley Reglamentaria del artículo 6° apartado A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Comité de Transparencia tiene a bien instruir a la Unidad de Transparencia, para efecto de que dé publicidad a la presente acta, por ser un instrumento relativo a una reunión celebrada por un órgano colegiado; lo cual se deberá llevar a cabo con las limitaciones necesarias para evitar la difusión del nombre del solicitante.

Continuando en uso de la voz la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, en ausencia del Encargado de la Presidencia de este Comité de Transparencia, COMENTA: Declara clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio a las 18:10 dieciocho horas con diez minutos, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

**LIC. EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SECRETARIO DEL COMITÉ

**LIC. JOSÉ SALVADOR LÓPEZ JIMÉNEZ.**  
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA  
Y CONTROL INTERNO.  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL